



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 10 de marzo de 2016

P.I.E. N° 149/2016-2017



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Carlos Pablo Klinsky Fernández, para que el Señor Ministro de Hidrocarburos y Energía, responda en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Presidente Ejecutivo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe cuándo fue firmado el contrato entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y la Empresa China CAMC, para la compra de equipos de perforación, remita una copia del mismo.--- **2.** Informe y documento en qué lugar están trabajando los equipos de perforación que se adquirieron a través de la Empresa China CAMC.--- **3.** Informe y documento desde cuándo empezaron a trabajar los equipos de perforación que se adquirieron de la Empresa China CAMC.--- **4.** Informe y documento cuáles fueron las fallas de los equipos de perforación adquiridos a través de la Empresa China CAMC.--- **5.** Informe y documento qué Empresa o fueron Técnicos de YPFB que arreglaron los equipos de perforación adquiridos a través de la Empresa China CAMC.--- **6.** Informe y documento en qué normativa vigente se basó para comprometer recursos financieros que no estaban disponibles en su presupuesto aprobado.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

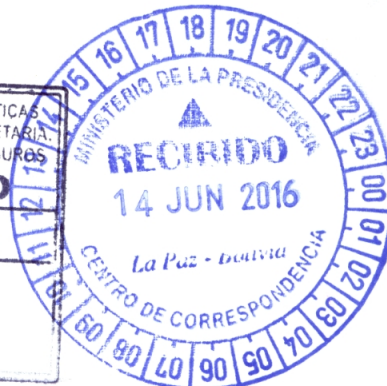
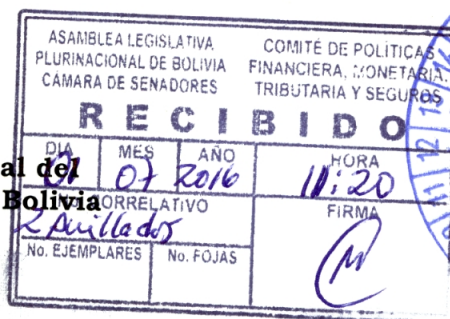


ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Hidrocarburos y Energía

La Paz, 13 JUN. 2016
MHE - 4822 DESP - 0697



Señor
Dn. Evo Morales Ayma
Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia
Presente.



Ref.: **Respuesta a Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 149/2016-2017.**

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de poner en su conocimiento las respuestas al cuestionario remitido por el Presidente de la Cámara de Senadores, José Alberto Gonzales Samaniego, a través de la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 149/2016-2017, solicitado por el Senador Carlos Pablo Klinsky Fernández.

De acuerdo a los antecedentes y la información proporcionada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, se responde al cuestionario planteado de la siguiente manera:

Pregunta N° 1.-

Informe cuando fue firmado el contrato entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y la Empresa China CAMC, para la compra de equipos de perforación, remita una copia del mismo.

Respuesta.-

De lo informado por YPFB, la empresa estatal petrolera YPFB y la empresa China National Construction and Agricultural Machinery Import and Export Corporation (CAMC) suscribieron en fecha 28 de mayo de 2009 el Contrato No. 2009AM420-016-YD201. Se adjunta copia del mismo en el Anexo 5.

Pregunta N° 2.-

Informe y documento en qué lugar están trabajando los equipos de perforación que se adquirieron a través de la Empresa China CAMC.

Respuesta.-

De acuerdo a lo informado por YPFB, los Equipos de Perforación de YPFB actualmente están en operación en los siguientes lugares:





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Hidrocarburos y Energía

Equipo No. YPFB 01 1500HP:

Este equipo está en operaciones de Desmontaje Transporte y Montaje (DTM) respecto al pozo ITG-X3A, en el municipio de Charagua de la Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz.

Equipo No. YPFB 02 2000HP:

Este equipo se encuentra operando en el pozo DRS-X1007 de la empresa Subsidiaria YPFB Chaco S.A. ubicado en el Campo Dorado Sur de la Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz.

Equipo No. YPFB 03 1000HP:

El equipo se encuentra operando el pozo YPC-38 ubicado en el Campo Yapacaní de la Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, dependiente de la empresa Subsidiaria YPFB Andina S.A.

Se adjunta los reportes diarios de perforación del inicio y finalización de cada pozo, y el reporte de la fecha (Anexo 1).

Pregunta N° 3.-

Informe y documento desde cuando empezaron a trabajar los equipos de perforación que se adquirieron de la Empresa China CAMC.

Respuesta.-

Conforme lo informado por YPFB, en el siguiente cuadro se detalla las fechas de inicio de trabajo de los equipos de perforación:

Cuadro 3.1
Inicio de operaciones de los Equipos de Perforación

Equipo de Perforación	Fecha de inicio de operaciones
1500HP	23 de marzo de 2015
2000HP	15 de abril de 2015
1000HP	18 de febrero de 2016

Se adjunta el reporte de operaciones de las fechas indicadas (Anexo 2).

Pregunta N° 4.-

Informe y documento cuales fueron las fallas de los equipos de perforación adquiridos a través de la Empresa China CAMC.

Respuesta.-

De lo informado por YPFB, las observaciones técnicas a los equipos de perforación por parte de YPFB fueron las siguientes:

Observaciones Equipo 2000HP:

1. Vidrios y pernos rotos





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Hidrocarburos y Energía

2. Documentación dañada
3. Mangueras hidráulicas de top drive dañadas
4. Receptáculos eléctricos dañados
5. Líneas de aires dañados
6. Silos sin compresor

Observaciones Equipo 1500HP:

1. Llave hidráulica dañada
2. Correas de transmisión rotas
3. Receptáculos eléctricos dañados
4. Buses sin aire acondicionado y falta herramientas
5. Silos sin compresor
6. Catheads sin embalaje

Observaciones Equipo 1000HP:

1. Correas de bombas de lodo dañadas
2. No hay panel de distribución eléctrica en tanques de lodo
3. Manifold sin manómetros
4. Mangueras de centrifuga dañadas
5. Swivel hose mal embalado
6. Cable de Izaje mal embalado
7. Cables y eslingas sin identificación
8. Vidrios y pernos rotos

Más información detallada de las observaciones se tiene en el Anexo 3.

Pregunta N° 5.-

Informe y documento que Empresa o fueron Técnicos de YPFB que arreglaron los equipos de perforación adquiridos a través de la Empresa China CAMC.

Respuesta.-

De acuerdo a lo informado por YPFB, la empresa CAMC, de conformidad al Contrato Comercial No. 2009AM420-016-YD201 y sus adendas respectivas, es quien subsana las observaciones a los Equipos de Perforación a objeto de su entrega "a plena conformidad e YPFB" tal como se establece en la cuarta adenda del mencionado contrato.

Pregunta N° 6.-

Informe y documento en que normativa vigente se basó para comprometer recursos financieros que no estaban disponibles en su presupuesto aprobado.

Respuesta.-

Conforme a lo informado por YPFB, la compra de equipos de perforación fue realizada con recursos del Convenio de Préstamo entre el Estado Plurinacional de Bolivia y The Export Import Bank of China (Eximbank) aprobado mediante la Ley N° 187 de 22 de noviembre de 2011. A continuación se muestra y se adjunta (Anexo 6) normativa adicional en la cual se ampara la ejecución presupuestaria de recursos y gastos por la compra de equipos de perforación:





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Hidrocarburos y Energía

- Ley N° 2711 de 28 de mayo de 2004, por la cual se aprueba el Convenio marco sobre el Crédito Preferencial que otorga la China.
- Convenio de Préstamo suscrito entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el EXIMBANK de fecha 11 de agosto de 2011, que en sus puntos 3 y 4 establece las cláusulas operativas para el “Desembolso del Préstamo de Utilización” y la “Cancelación del Capital y Pago de Intereses”.
- Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria; Artículos 33 al 36.
- Normas Básicas del Sistema de Presupuestos aprobados por la Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005, en su Subsistema de Ejecución Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

Con este motivo, saludo a su Autoridad con mis mayores consideraciones.


Luis Alberto Sánchez Fernández
MINISTRO DE HIDROCARBUROS
Y ENERGÍA



LASF/Fpvc/ecc/jcvc
HRE Nro. 5911
c.c.: Archivo
Adjunto lo indicado en 2 anillados.

